



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 87 / 2012

FECHA : 26 DE ABRIL DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **SALUD (CENTRO DE REHABILITACIÓN PAMPA ALEGRE)**

ubicado en **LOS MELIES ESQUINA LOS ALAMOS S/N°**

población **PAMPA ALEGRE**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA C-3)**

propiedad de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

R.U.T. N° **69.210.100-6**

Rol **1127-56**

PERMISO OBRA MENOR N°01

FECHA 07.01.2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	99,50 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	99,50 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos
Gas

Certificado N°107 DEL 14.12.2011
Certificado N°107 DEL 14.12.2011
Certificado TE1 N°619012 DEL 15.11.2011
Certificado N°79 DEL 02.04.2012
Certificado TC6 N°635907 DEL 27.12.2011

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU
SEC



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación cuyo destino es Salud (Centro de Rehabilitación Pampa Alegre), la cual se desarrolla en un piso.

Superficie Recepcionada : 99,70 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Rodrigo Bustamante
Constructor : Constructora San Ignacio Ltda.

AVM/ESP/GAM/rsev